



CUT: 178610-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0277-2023-ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL

Jayanca, 22 de diciembre de 2023

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 178610-2023, tramitado e ingresado ante la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche, organizado por Liliana Esther Salazar Sánchez, Johny Manuel Salazar Sánchez, Agustín Salazar Sánchez, Zoila Medaly Salazar Sánchez y Sonia Margot Salazar Sánchez, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular y desglose de predio; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según el numeral 64.1), del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que, producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquiriente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0259-2006-GR-LAMB/DRA-ATDRMOL-L, de fecha 30.DIC.2006, se otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, a favor de **Manuel Salazar Grados**, para el predio con **U.C. N° 62302** con un área con licencia de 10.00 has. y un volumen máximo de 62,820 m³/año. Dicho predio ubicado en el bloque de riego Papayo Parte Alta N° 07, con código PMOL-08-B07 en el ámbito de la Comisión de Regantes Chóchope, perteneciente a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Motupe -Clase B;

Que, mediante solicitudes con CUT 178610-2023, 195681-2023, 195687-2023, 195691-2023 y 195695-2023, los administrados Liliana Esther Salazar Sánchez, Johny Manuel Salazar Sánchez, Agustín Salazar Sánchez, Zoila Medaly Salazar Sánchez y Sonia Margot Salazar Sánchez, respectivamente, solicitan extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular, al haber adquirido cada uno una fracción del predio matriz denominado "Mamey" con código catastral 62302;

Que, la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche de fecha 06 de octubre del 2023, emite CONSTANCIA DE EXPEDIENTE INCORPORADO N° 005-2023-ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL, en la cual se incorporan los expedientes con CUT N°: 195681-2023; 195687-2023; 195691-2023 y 195695-2023 al expediente con **CUT N° 178610-2023**;

Que, mediante Informe Técnico N° 182-2023-ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL/MCF emitido por el Profesional en Recursos Hídricos, producto del análisis realizado al expediente administrativo, se señala que:

- Los recurrentes, Liliana Esther Salazar Sánchez, Johny Manuel Salazar Sánchez, Agustín Salazar Sánchez, Zoila Medaly Salazar Sánchez y Sonia Margot Salazar Sánchez, solicitan extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial por cambio de titular y desglose de predio, al haber adquirido cada uno, un área de 2.00 has, del predio matriz denominado "Mamey" con código catastral N° 62302 localizado en el distrito de Chóchope, provincia y departamento de Lambayeque; en mérito de acreditar su propiedad mediante Escrituras Públicas de División y Partición N° 1056; 1059; 1060; 1057 y 1058 respectivamente, otorgada ante Notario Público Sergio Valentín Vera Gonzales, predio inscrito en la Partida N° 02201397 del Registro de Propiedad Inmueble SUNARP – Zona Registral II Sede Chiclayo, el mismo que lo han adquirido por Anticipo de Herencia de su padre Manuel Gualberto Salazar Grados, mediante Escritura Pública N° 1054 de fecha 20.04.2022 suscrita ante Notario Sergio V. Vera Gonzales; así mismo adjuntan constancia de no adeudo de recibos de tarifa de agua que incluye la retribución económica, emitida por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Motupe- Clase B;
- Bajo estas consideraciones, y teniendo en cuenta que don Manuel Salazar Grados transfirió la totalidad del predio denominado "Mamey" con unidad catastral N° 62302 de área 10.00 has, a favor de sus hijos, corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada mediante Resolución Administrativa N° 0259-2006-GR-LAMB/DRA-ATDRMOL-L, y otorgar nueva licencia a favor de los administrados teniendo en cuenta el área bajo riego y volumen que les corresponde;

Que, en ese sentido, se cumple con los requisitos exigidos en el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA; así como con las disposiciones impartidas por la Dirección de Administración de Recursos Hídricos a través del Memorando Múltiple N° 045-2022-ANA-DARH para este procedimiento; por lo que, corresponde la extinción de la licencia de uso de agua otorgada y otorgar licencia a favor de los administrados, respecto a cada área independizada del predio agrícola;

En uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por el D.S. 023-2014-MINAGRI y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Disponer la acumulación de los expedientes administrativos de solicitud de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular, contenidos en los expedientes con CUT: 195681-2023; 195687-2023; 195691-2023 y 195695-2023, en un único expediente que debe continuar con el CUT: **178610-2023**; debiendo archivar los CUT: 95681-2023; 195687-2023; 195691-2023 y 195695-2023.

ARTÍCULO 2º.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 0259-2006-GRLAMB/DRA-ATDRMOL-L, a favor de Manuel Salazar Grados para el predio con unidad catastral N° 62302, respecto al área bajo riego que ha sido transferida y su correspondiente volumen de agua otorgado, quedando vigente en lo demás que contiene dicha resolución.

ARTÍCULO 3º.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de, Liliana Esther Salazar Sánchez, Johny Manuel Salazar Sánchez, Agustín Salazar Sánchez, Zoila Medaly Salazar Sánchez y Sonia Margot Salazar Sánchez respecto a los predios independizados sin código catastral, desglosados del predio matriz denominado "Mamey" con unidad catastral N° 62302, con un área bajo riego proporcional de 2.00 has, por cada uno; proveniente del río Chóchope, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD Papayo, L01 Joyita; predio ubicado en el Bloque de Riego Papayo Parte Alta N° 07 con código PMOL-08-B07, en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Chochope, perteneciente a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Motupe - Clase B, políticamente ubicado en el distrito de Chóchope, provincia y departamento de Lambayeque, quedando registrado conforme se detalla continuación:

Datos del Usuario		Características del Lugar, Objeto del Derecho				Superficie Bajo Riego (Has)	Volumen máximo anual de agua otorgada (m³)
Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del predio	Unidad Catastral	Centroíde en Coordenadas UTM (Datum WGS 84, Zona 17)			
				Este	Norte		
SALAZAR SÁNCHEZ, Liliana Esther	17544587	Mamey	S/CC	649 106	9 319 598	2,00	12 564
SALAZAR SÁNCHEZ, Johny Manuel	17544600	Mamey	S/CC	649 304	9 319 644	2,00	12 564
SALAZAR SÁNCHEZ, Agustín	17630633	Mamey	S/CC	649 384	9 319 725	2,00	12 564
SALAZAR SÁNCHEZ, Zoila Medaly	17544546	Mamey	S/CC	649 178	9 319 555	2,00	12 564
SALAZAR SÁNCHEZ, Sonia Margot	17544625	Mamey	S/CC	649 236	9 319 584	2,00	12 564

Con volumen máximo anual distribuido mensualmente de la siguiente manera:

Unidad catastral	Volumen mensual en m³												Volumen Total Anual (m³)
	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	
S/CC	445	331	499	495	528	927	1 367	2 420	2 483	1 589	1 111	369	12 564
S/CC	445	331	499	495	528	927	1 367	2 420	2 483	1 589	1 111	369	12 564
S/CC	445	331	499	495	528	927	1 367	2 420	2 483	1 589	1 111	369	12 564
S/CC	445	331	499	495	528	927	1 367	2 420	2 483	1 589	1 111	369	12 564
S/CC	445	331	499	495	528	927	1 367	2 420	2 483	1 589	1 111	369	12 564

ARTÍCULO 4°.- Actualizar, el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia de uso de agua, materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°.- Notificar la presente resolución a Liliana Esther Salazar Sánchez, Johny Manuel Salazar Sánchez, Agustín Salazar Sánchez, Zoila Medaly Salazar Sánchez , Sonia Margot Salazar Sánchez, Manuel Salazar Grados, a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Motupe - Clase B, a la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Chóchope y remitir copia por correo electrónico a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla, disponiéndose la publicación en el portal web institucional de la Autoridad Nacional del Agua (www.ana.gob.pe), conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

HECTOR MANUEL PAREDES PINEDO
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MOTUPE OLMOS LA LECHE